Susorición.

En la capital. .	4'50 ptas	trim.
Id. fuera la capital	5	id.	id.
Ultramar, en oro.	18	id.	sem.
Id. un año en oro.	25	id.	
Extranjero. . .	7'50	id.	trim.

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los días escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.763

JUEVES 11 DE ABRIL DE 1889.

REPARTIMIENTO
DE LA
SOLEMNE FUNCIÓN DE LAS CUARENTA HORAS
que se celebran en la Sta. Iglesia Catedral el Domingo de Ramos, Lúnes y Mártes Santos.

Horas de oración De		ORADORES.
	Domingo de Ramos por la tarde.	
4 á 5	Excmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral. .	*Rdo. P. Francisco Simó*, de la Compañía de Jesús.
5 á 6	Sr. Gobernador Civil de esta provincia. . . .	
7 á 8	Excelentísimo Ayuntamiento. . .	*M. I. Sr. Dr. Antonio Cervantes de la Rosa*, Deán de esta Sta. Iglesia Catedral.
8 á 9	Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal.	*Rdo. P. José Castellá*, de la Compañía de Jesús.
9 á 10	Cofradía de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. . .	*M. I. Sr. Dr. Antonio Cervantes de la Rosa*, Deán de esta Sta. Iglesia Catedral.
	Lúnes Santo por la mañana.	
10 á 11	Pia Asociación de la Hijas de María.	*Dr. D. Francisco de A. Renau*, Director del internado del Instituto de Figueras.
11 á 12	D.ª Rosa de Ferrer y de Cárles. .	*M. I. Dr. Sr. Antonio Cervantes de la Rosa*, Deán de la Sta. Iglesia Catedral.
	Lúnes Santo por la tarde.	
12 á 1	D.ª Sabina Sayol, viuda de Felip. .	*Rdo. P. Felipe Ramos*, de la Compañía de Jesús.
1 á 2	Congregación de la Inmaculada y de San Luis.	*Rdo. P. Agustín Piferrer*, de la Compañía de Jesús.
2 á 3	Centro Moral Gerundense. . . .	
4 á 5	Hospicio Provincial.	*Dr. D. Pablo Oliva*, Canónigo.
5 á 6	Cofradía del Sagrado Corazón de María.	*D. Jaime Cararach é Ibarra*, Catedrático del Seminario de Barcelona.
6 á 7	D.ª Adelaida de Maranges, Viuda de Pastors. . . .	*Dr. D. Narciso Oms*, Pbro.
7 á 8	Sra. Condesa de Berenguer. . .	*M. I. Dr. Sr. Antonio Cervantes de la Rosa*, Deán de la Sta. Iglesia Catedral.
8 á 9	Cofradía de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo. . .	*Rdo. P. Tomás Maigí*, de la Compañía de Jesús.
9 á 10	Asociación de Señoras de la Vela y Oración al Smo. Sacramento.	*Dr. D. José Vendrell*, Director de la Asociación de S. José.

Revista parisien.

8 de Abril de 1889.

SUMARIO: Ojeada á la situación: La fuga del general; impresiones. Su proceso ante el Senado.—*Extranjero*: Noticias de Stanley. Keossuth moribundo.—Recepción académica.—La torre Eiffel.—Alcance de noticias.

Es el acontecimiento dominante de la semana, y no hay medio de hablar de otra cosa. Nos referimos á la repentina desaparición del general Boulanger.

El martes de la semana que hoy fine viósele todavía en París; por la noche del mismo dia, los más de sus amigos más allegados, aquellos que forman, por decirlo así, la *creme* de su estado mayor, esperábanse reunidos en sesión permanente en la redacción del periódico *La Presse*, cuyo director es el abogado y diputado Mr. Georges Laguerre, verdadero *ullerius* del ex-ministro de la guerra. El general, sin embargo, no se dejó ver en la redacción; y ¡cómo tenía que dejarse ver si había puesto los piés en polvorosa!

A última hora de aquel dia el rumor de la fuga del general empezó á circular con bastante insistencia en los boulevares; pero la cosa cayó tan repentina y tan inesperada en el círculo de los mismos amigos y partidarios de Monsieur Boulanger, que no había más que verlos para comprender, en la cara que ponían cuando se les interrogaba sobre este asunto, ante la marcha súbita del *jefe*.

Cierto que despues los boulangistas han pretendido desvanecer la propia mala impresión recibida de distintas maneras. Los más allegados, dijeron ya á la mañana siguiente, ante el temor, sin duda, de agravar la situación del protagonista, que estaban perfectamente enterados de la partida del general, y añadieron más: que ellos mismos se la habían aconsejado, temiendo contra él un golpe de mano inminente; que un «general no era lo mismo que un soldado,» —segun la frase de Mr. Le Herissé—y que el ex-ministro de la guerra había obrado cuerdamente poniendo entre él y sus «verdugos» la frontera por medio.

Estas manifestaciones tardías de los boulangistas más caracterizados, á nadie convencieron. No hubo más que ver por lo demás, como publicaron todos los periódicos de la comunión el manifiesto-proclama dirigido por el general desde Bruselas al pueblo francés—resabios de pretendiente—, sin acompañarlo del más ligero comentario, para hacerse cargo aun el más miope en política, de la consternación que produjo en el campo boulangista la fuga del general, tan luego como por aquel documento quedó confirmada la noticia.

Como era de suponer, pasado el primer momento de estupor, la reflexión ha venido y con ella han venido los comentarios. Llenaríamos toda nuestra crónica con solo transcribir el resúmen infinitesimal del inmenso número de pareceres y juicios heterogéneos que se han emitido estos últimos dias, combatiendo los unos y tratando de justificar los otros la resolución tomada por el general Boulanger.

Los que defienden al general Boulanger dicen, por su parte, que teniendo, como tenían, pruebas tangibles de que el gobierno trataba de hacer desaparecer por todos los medios—«aun los más execrables é infames—» al ex-ministro de la guerra, hubiera sido por parte de éste, no ya una candidez supina, sino la mayor de las estupideces el dejarse poner la mano encima, al fin y al cabo para no sacar de semejante sacrificio ningun provecho.

Esto es, á grandes líneas, lo que dicen en estos momentos tíos y troyanos á propósito de la fuga precipitada del general á Bruselas. La nota predominante, aun entre sus mismos partidarios le es desfavorable.

* *
*

A todo esto, ¿qué hace el Gobierno? Léjos de aprovechar la ocasion que le ofrecia la vergonzosa fuga del general, renunciando á las persecuciones intentadas contra él y con tanto ruido anunciadas, lo que ha hecho ha sido presentar con urgencia el suplicatorio á la Cámara—el cual quedó votado por esta por una gran mayoría—y dictar un mandamiento de arresto contra el ex-ministro de la guerra, interin espera á publicar mañana en el *Journal Officiel* el decreto del presidente ordenando la reunión del Senado en concepto de alto tribunal de justicia para juzgar y condenar al general como jefe de una conspiración contra la seguridad del Estado.

Quizá la equivocación esté de nuestra parte, pero creemos sinceramente, que ese voto de la Cámara, autorizando las persecuciones que se intentan contra del general Boulanger, en las condiciones en que ha sido emitido, más que otra cosa, lo que hará será atenuar en gran manera la deplorabilísima impresión que la marcha repentina de aquel había producido en una parte considerable de sus partidarios.

En realidad, el requisitorio no menciona más que un solo hecho nuevo y que, si llegara á demostrarse, sería de una absoluta gravedad y debería, á nuestro juicio imparcial, ser severamente castigado. Si hemos de creer lo que dice el Procurador general, el general Boulanger tenia preparado un movimiento insurreccional para el 14 de julio del año último; su desafío con Mr. Floquet fué la causa de que abortára el proyecto. Pero aquí, racionalmente pensando, se impone una reflexión: si esto es verdad ¿cómo se explica que el gabinete Floquet no tuviese de ello conocimiento y, si lo tenia, como se justifica que no haya presentado inmediatamente la demanda á la Cámara para perseguir al general rebelde?

* *
*

Esta vez parece que vá de veras: la real Sociedad de geografía de Lóndres ha recibido directamente del célebre explorador Stanley una importante carta llena de interesantísimos detalles relacionados con su última expedición.

En esa comunicación, datada del 1.º de setiembre, relata el intrépido viajero las normes dificultades contra las cuales tuvo que luchar en su marcha por el territorio comprendido desde el rio Ituri al Albert-Nyanza y vice-versa. Habla de nuevo de los terribles y peligrosos bosques que tuvo que atravesar, de las enfermedades y sufrimientos que tuvieron que soportar sus compañeros y, en fin, de su encuentro con Dmin-Pachá en las riveras de Nyanza. El territorio que la expedición ha tenido que atravesar despues de haber abandonado las bocas del Ituri, es una parte del continente negro que no habia explorado todavia ningun viajero blanco. La descripción que de él hace Stanley en su carta, presenta dicha region como el tipo del país africano por excelencia, con selvas y pantanos cubiertos de numerosos rios que desembocan en el Ituri, el cual, á su vez, es un tributario del Congo.—Muchos de sus habitantes—dice Stanley—son sin duda ninguna caníbales, y más de una tribu de las que con él han tratado está compuesta de enanos.

El espacio nos falta para continuar extractando la carta del célebre explorador. Otro dia, quiza, completaremos con otros nuevos estos interesantes detalles.

* *
*

Una triste noticia. Escriben de Turin que Kossuth, el gran patriota húngaro, encuéntrase en un estado de salud desesperado.

* *
*

El jueves tuvo lugar en el vasto paraninfo del Instituto de esta capital (Academia de la lengua) la solemne recepción del nuevo académico Henri Meilhac, uno de los autores dramáticos más distinguidos del teatro francés contemporáneo.

* *
*

La torre Eiffel, el colosal monumento que ha de ser la maravilla de la Exposición próxima á inaugurarse, alcanzó el domingo último sus 300 metros, y para festejar este resultado—que habia sido puesto en duda por no poca gente—Mr. Eiffel habia invitado á Mr. Tirard, presidente del consejo, y á Mr. Chantemps, presidente del municipio. —A pesar de que el número de personas por estos invitadas era considerable, solo unas diez ó doce osaron escalar la torre hasta la última plata-forma, desde donde se descubria el inmenso panorama de París y de sus alrededores, como desde la barquilla de un globo aereostático podria verse la gran capital durante una ascension más ó menos atrevida.

* *
*

Alcance de noticias.—Está ya firmado y mañana publicará sin duda el *Journal Officiel*, el decreto del presidente de la república convocando la reunión del tribunal del Senado para juzgar al general Boulanger.—*V.*

El Imán.

El imán natural es un mineral de hierro en el que cada una de sus moléculas se compone de tres átomos de hierro combinados con cuatro átomos de gas oxígeno. Este mineral, vulgarmente llamado piedra iman, cuando está cortado en forma de barra y se suspende por el centro con un hilo, apuntan invariablemente por sus dos extremos al Norte y al Sur, y en cualquier forma que se presente atrae al hierro y al acero.

El iman artificial es una barra de hierro ó acero que ha estado por un tiempo determinado bajo la acción de un iman natural ó de otro artificial, ó bien de una corriente eléctrica cuando en una posición determinada ha estado sometida á percusiones contínuas.

Iman permanente es el que retiene siempre sus propiedades magnéticas, el cual se hace de acero endurecido en forma de barras ó de herraduras.

Los polos de iman son los dos puntos de gran atracción y repulsión que se encuentran cerca de los dos extremos.

La polaridad magnética se obtiene sosteniendo de un hilo por el centro un iman artificial en forma de herradura; cuando éste queda en reposo, sus extremos apuntan al Norte y Sur, en seguida se corre el extremo que apuntan al Norte hácia el polo de esta dirección para que el opuesto quede en dirección al polo Sur. Tómese de luego una varilla de hierro magnetizada con descargas de una batería de Leyden y suspéndase de la misma manera que el imàn artificial. Dicha varilla en reposo apuntará con sus extremos el Norte y Sur. Colóquese despues sobre el imán una tira de carton que descanse sobre un plano y espárzanse sobre ella limaduras de hierro, muévase en seguida el imán y se verá que las pequeñas limaduras se mueven como pequeños insectos.

Para probar que los polos positivos y negativos de dos imanes se atraen ó se repelen, se hace lo siguiente: se toma una varilla convertida en imàn; este como el otro se suspenden por el centro con un hilo, cuando ambos imanes quedan en reposo, sus extremos apuntan al Norte y al Sur. Si en este estado se acerca el extremo del imán artificial que apunta la misma dirección, se verá que se rechazan; si por el contrario se aproxima al extremo del imán artificial que señala el Norte, el extremo opuesto de la varilla de acero que apunta al Sur se verá que se atraen, lo que quiere decir que los polos opuestos de dos imanes se atraen y los semejantes se repelen uno á otro.

Para probar que el hierro candente no se magnetiza, se suspende por un alambre una varilla de hierro calentado al rojo. Si á este hierro candente se aproxima el polo de un imán poderoso, se verá que éste no atrae á aquel si se deja enfriar el hierro en la posición indicada se verá que tan luego como el hierro se ha enfriado queda sometido á la acción del imán, lo que quiere decir que el hierro candente no se puede magnetizar.

Si se coloca horizontalmente sobre un corcho una aguja magnética y se pone á flotar dicho corcho en una vasija de agua, se verá que la aguja al cabo de algun tiempo señala al Norte y Sur con sus extremos. Esto demuestra que á pesar de la gran distancia del polo magnético de la tierra, la atracción de éste es tan sensible y que entre ella y la repulsion hay tan poca diferencia, que solo se puede computar por medio de una aguja de marear.

Una herradura ordinaria de caballo se puede convertir temporalmente en el electo imán de gran fuerza, envolviendo con un alambre de cobre aislado uno de sus extremos en espiral y que vaya de izquierda á derecha. Dicha envoltura se duplica en la misma dirección, luego se hace otro tanto con el otro extremo, poniendo enseguida las puntas de cada alambre en contacto con las dos placas de una batería eléctrica, y el herraje queda convertido en un electroimàn muy poderoso.

DESDE PARIS.

8 de Abril de 1889.

La situación.—Nuestros lectores recordarán la escandalosa sesión celebrada por la Cámara el dia 14 de Marzo último. El gobierno habia presentado un suplicatorio en demanda de autorización para perseguir criminalmente á cuatro diputados culpables del *grave* delito de haber formado parte de la *Liga de los patriotas*. El Procurador en su requisitorio, acusaba á la *Liga* de las más horrendas conspiraciones. «Habíase puesto, frente á frente de las instituciones establecidas, y todos sus trabajos iban encaminados á derribarlas.» A creer á los amigos del gobierno, habian caido en poder del tribunal documentos de tal manera comprometedores y graves, que nadie osaba hablar de ellos como no fuera en voz baja.

A juzgar por los esperpentos de los adversarios decididos de la *Liga* y del general Boulanger—las persecuciones intentadas y pedidas debian arrojar vivisima luz y convencer á los más incrédulos acerca de la existencia positiva del temible complot. Este asunto, mantuvo en una ansiedad extrema, durante tres ó cuatro dias, al mundo parlamentario.

Y todo esto ¿para qué? Para llegar sencillamente á obtener contra los acusados de tan graves delitos una pena ciertamente irrisoria—¡cien francos de multa!—que nosotros habiamos pronosticado y que, más que una absolución para los procesados, representa el ridículo para el gobierno y una condenación severísima del voto de la Cámara.

**

Poco ó nada podemos decir hoy relativamente á la situación del general Boulanger en Bruselas. Sábese tan solo que el secretario del presidente del Consejo de Bélgica, tuvo anoche una importante conferencia con él; pero nadie sabe positivamente el objeto ni el resultado de la misma. Hay quien se adelanta á decir, sin embargo, que en vista de la frecuencia con que el ex-ministro de la guerra se dedica á enviar manifiestos sobre manifiestos, unas veces *al pueblo francés* y otras simplemente *á sus electores*, el gobierno belga habia creido prudente deber advertirle que en modo alguno toleraría que las cosas siguiesen como hasta aqui, y que, en este concepto, había resuelto comunicarle una especie de ultimatum conminándole á la expulsión.

A propósito de la manía de los manifiestos que le ha cogido al general Boulanger, no hemos de dejar de mencionar uno que, en forma de discurso, fué leido anteanoche por Mr. Naquet en nombre y representación del general, en un banquete que se celebró en uno de los restaurantes del bosque de Bologne, organizado por los comités revisionistas del departamento del Sena. Sentimos que el espacio nos falte para hacer siquiera un resúmen del expresado documento, que tal vez es el más notable ó mejor que se ha publicado bajo su firma. El nuevo manifiesto viene á ser como una especie de contestación-resúmen contra todo cuanto sus adversarios han escrito hasta la fecha sobre supuestas tentativas de dictadura y de traición á la República.—*S.*

Noticias locales y generales.

En otro lugar de este número, publicamos la lista de la Compañía dramática que, dirigida por el conocido actor señor Riutort, debutará en nuestro coliseo el 21 del actual. Tambien publicamos el precio de localidades por abono.

—El Consejo de administración de la Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia, ha convocado para el dia 27 del actual, á las once de la mañana, junta general de accionistas, en la cual, resueltos los asuntos ordinarios, se someterá á la aprobación de la Junta general la operación de crédito convenida por el Consejo en virtud de anteriores acuerdos, consignando las acciones de la Compañía existentes en cartera, como garantía de la emisión de títulos amortizables, en el término de diez años ó antes á voluntad de la Compañía.

—Hemos recibido un número de *La Moda Española Ilustrada*, periódico para sastres que viene publicando en Barcelona D. Benito Escaler. La suscrición, calle Raurich, 6.

—Antes de ayer falleció la esposa del conocido literato y publicista Don Enrique Claudio Girbal, víctima de una pulmonía. Enviamos al señor Girbal el testimonio de nuestra consideración y el pésame más sentido.

—El señor Gobernador previene á los Alcaldes de Amer, Besalú, Crespiá, Canet de Adri, Camos, Caldas de Malavella, Castelló de Ampurias, Cantallops, Cabanellas, Campellas, Fonteta, Hostalrich, Juanetas, Ger, La Sellera, La Bisbal, La Escala, Las Presas, Llansá, Llers, Mediñá, Montrás, Masarach, Ordis, Port-Bou, Peratallada, Perelada, Galau Sabardera, Puigcerdá, Ridaura, Ripoll, Sarriá, S. Hilario Sacalm, Selva de Mar, S. Privat de Bás, S. Feliu de Pallarols, Vilademuls, Viladrau, Vergés, Vilabertrán, Vallfogona y Vilovi que si en el plazo de ocho dias no satisfacen al batallon depósito de esta ciudad las cantidades que adeudan por socorros suministrados á los reclutas de diferentes reemplazos que han resultado inútiles.

—Durante el mes de marzo último, han circulado por las líneas de la Compañia de Tarragona á Barcelona y Francia, 242.749 viajeros, ascendiendo los productos de la explotación por todos conceptos en dicho mes á 1.372.625'27 pesetas.

Comparados los productos generales de dichas líneas obtenidos desde primero de Enero último, con las de igual período del año anterior, resulta un aumento en el actual ejercicio de pesetas 103.234'36.

—La Diputación provincial ha acordado sacar á subasta el suministro de trigo carne arroz y vino á los establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyos actos se verificarán el 9 del mes próximo

—Para el dia 2 de Mayo próximo se ha fijado la fecha para verificar la prueba definitiva del submarino «Peral» segun noticias recibidas de San Sebastián.

—Para asuntos del servicio, salió ayer tarde para Santander nuestro particular y distinguido amigo D. José Ferrá, Director de la Sucursal del Banco de España en esta capital, á quien deseamos un feliz viaje.

—En aguas de Palma de Mallorca ha sido pescado un enorme pez llamado *Cap d' olla*.

Al ser destripado encontráronsele 75 sepias ó jipias, 3 gulpos, uno de ellos de grandes dimensiones, y un calamar. El higado pesó cerca de una arroba, y los intestinos midieron nada menos que 56 varas.

Parece que sus dueños, despues de enseñarlo por una módica retribución, lo destinarán á la estracción del aceite.

—El Presidente de la Comisión de evalúo de la riqueza territorial de esta ciudad anuncia, que el apéndice amillaramiento para el próximo año económico, estará de manifiesto en aquella Secretaría por espacio de quince dias.

—La Guardia civil de la provincia prestó en el mes pasado los siguientes servicios: Denuncias por hurto de maderas, 2.—Por corta de árboles y leña, 2.—Delincuentes por daños en los montes y frutos, 2.—Por ganado lanar que pastaba sin autorización, 47.—Total de denuncias, 2.—Total de delincuentes aprehendidos, 2.—Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 47.

—Desde el 31 de Marzo último hasta el 6 del actual, se han exportado á Francia por la vía de Port-Bou, 2.719.441 kilógramos de vino, estando destinados á Montpeller 1.483.576 kilógramos: à Cette 333.907; á Burdeos 129.470; á París 40.350 y otros destinos, 732.138.

—El Juzgado de La Bisbal subastará el 22 del actual dos piezas de tierra, situadas en el término de Torroella, y llama á los parientes de Francisco Boada y Carreras para que emitan lo que les parezca en el expediente formado á dicho señor, como presunto demente depositado en este Hospital provincial.

El de Figueras cita, llama y emplaza á Abdon Giralt.

—En nuestro deseo de dar á conocer con la anticipación debida, el Cuadro de las funciones de las Cuarenta Horas que tendrán lugar el próximo domingo y lúnes, nos obliga á suprimir alguna sección de este número y escatimar en gran manera las noticias que teníamos preparadas para esta.

¿Cómo te podré pintar?

¿Cómo te podré pintar
Lo que comienzo á sentir,
Si ni tú lo vás á cir,
Ni yo he de poder hablar.

Aunque la elocuencia sobre
Cuando el alma se extasia,
La palabra es torpe y fria,
Y el humano idioma es pobre.

Porque cuando dos que son
Uno mismo, en hondo afán,
Juntos y solos están
Y se miran con pasion;

Al pintar lo que desean
Ojos y almas lo desmienten,
Y hay secretos que se sienten
Callando y se saborean.

Lástima de tiempo y voz
Que turben la dicha mia,
Cuando en dulce compañía
Pasa el tiempo tan veloz.

Déjale pasar corriendo,
Déjale correr volando.
¡Calla, que te estoy mirando!
¡No hables, que te estoy oyendo!

Eusebio Blasco.

Crimen de la calle de Fuencarral.

Madrid 7.

Ayer daba cuenta á los lectores de la conducción á la cárcel de mujeres de los porteros de la calle de Eguilaz. El objeto de esta conducción, como también manifestaba, era el de proceder al reconocimiento por estos de Dolores Avila en rueda de presas, diligencia por demás interesante y que, de resultar exacta, vendria á dar un carácter de verosimilitud á la declaración de la Higinia.

El juzgado se hallaba constituido en la sala de declaraciones. La portera, que es una viejecita llamada Magdalena, fué la primera en entrar, y sin dificultad alguna, y con gran firmeza, reconoció por tres veces en rueda de presas á la Dolores como la mujer que acompañaba á la Higinia cuando alquilaron el cuarto. Después entró el portero, y éste, aunque al principio dudó un tanto entre Dolores y una presa muy parecida, por fin llegó á reconocerla por tres veces consecutivas y con trajes diferentes. Desde la cárcel de mujeres, y despues de practicados estos reconocimientos, el juzgado se dirigió á las ocho de la noche á la calle de Sandoval en busca de una jóven llamada Avelina Cavero, que en cierta ocasión parece que tuvo á la Dolores de sirvienta. El actual paradero de dicha Avelina es desconocido, y por lo tanto el juzgado hubo de retirarse á descansar, dando por terminadas las diligencias del dia.

Mañana seguramente se dictará resolución respecto á los escritos de las partes.

El Sr. Perez de Soto ha estado tarde en la cárcel de mujeres para hablar con su defendida Dolores Avila. Le he interrogado acerca de su criterio en esta nueva fase del proceso, habiéndome manifestado, no solo que seguia creyendo en la inocencia de su defendida, que al fin y al cabo esto era natural, sino que ha añadido de una manera terminante que probará esta inocencia.

Consejo de ministros.

En este momento se encuentran reunidos en Consejo los ministros. En esta reunión trataráse de ultimar los presupuestos de Guerra y Estado. En el primero de éstos parece que no han desaparecido todas las dificultades, pues el Sr. Chinchilla, se muestra algo reacio aun á las economías en los suministros.

Tambien se tratará de la cuestión de las elecciones de mayo. El criterio del ministro Sr. Capdepón es el de que se aplacen para diciembre, pero la mayoria de los ministros no está muy conforme con ello.

El ministro de Hacienda, por último, dará tambien cuenta á sus compañeros de la conferencia que tuvo anoche con el embajador de Alemania. Parece que el gobierno aleman ratifica las concesiones hechas por su representante en materia de alcoholes.

Entrevista con Higinia.

Un redactor de esta Agencia estuvo esta mañana á visitar á Higinia Balaguer en el Hospital general. Omito la descripción de la sala donde se halla la procesada, por haberla publicado la prensa con minuciosos detalles. Añadiré tan solo que sobre la mesa vi esta mañana varios libros pequeños de devoción, en uno de los cuales hay una estampa de la Virgen de los Dolores. Higinia se entretiene algunos ratos leyendo las oraciones que mas le agradan. Tambien ha pedido que coloquen sobre la cabecera de su cama una imágen de la Virgen del Pilar. Está perfectamente tranquila, y á juzgar por las apariencias, nadie creeria que pesa sobre ella la infamante sentencia de muerte, y mucho menos que se haya declarado autora de un enorme delito; rie y conversa con las personas que entran á visitarla. Ha pedido que la acompañen todos los dias durante algunas horas, ya alguna hermana de la Caridad ó alguna de las convalecientes que se hallen en el establecimiento. «Ya ve V.—me decía—yo soy incapaz de hacer daño á una mosca, y no creo que me opongan inconvenientes á este deseo por temor de que pueda hacer daño á las que vengan á hacerme compañia por poco tiempo.»

Cuando entré en la sala se hallaban con la procesada su defensor Sr. Galiana y el honrado hermano de esta.

Higinia mantiene la veracidad de las afirmaciones que hizo en su última declaración. Cree que si el juzgado hubiera pedido la lista de distribución del servicio en el Sótano H, de ella hubiera podido conocer qué mozo las sirvió en la segunda mesa de la derecha en la sala grande del restaurant el dia del crimen, cuando estuvo con Dolores Avila. Dijo que reconoceria, si la llevaran á la calle Ancha, la taberna en donde tomaron varias copas la tarde del dia de autos, en la firme creencia de que al recordar á la tabernera ciertos detalles de lo que alli hicieron, la reconoceria en seguida, lo mismo que á Dolores. Tambien manifestó que recordaba la fisonomia del cochero que las condujo por el Hipódromo, pero necesitaba ver á los cocheros de puesto en la calle del Pez, que fué donde tomaron el carruaje.—Que me lleven á estos sitios y verá usted como se comprueba cuanto dije en mi declaración.—La hablé de las alhajas y el dinero que tenia doña Luciana y si sabia á quien se los habia entregado Dolores, contestándome que ésta la habia dicho que se hallaban en lugar seguro y en poder (si no recuerdo mal) de un tabernero, cuyo nombre y domicilio no le habia dicho la Dolores.—«Que lo diga ella, qué es quien lo sabe.»

Esplica por que regresó de nuevo á la casa de su señora despues de cometido el crimen, en esta forma:

«Durante el paseo que di con Dolores en carruaje, me dijo:

—Tú has de volver á la casa.

Yo me negué en absoluto, tenia mucho miedo.

—¿Pues tonta—me replicó ella—no ves que allí se han quedado tus documentos y la ropa, y si el juzgado va y no te encuentra estás comprometida?

Mira, en esta botella de vino, que he comprado á prevención en la taberna, metes petróleo, que comprarás antes de volver á casa. Subes y rocías con ese liquido las ropas que tiene el cadáver, le prendes fuego, y cuando comprendas que pueden las llamas haber borrado las huellas de las heridas, pides socorro, llega el juzgado, y allí no hay mas que una victima del incendio, y tú sales libre á la calle sin que te molesten para nada.» Yo así lo hice, comprendiendo que Dolores discurria con acierto.

Estas son las principales declaraciones que he oido á la Higinia en el poco tiempo que con ella he permanecido.

Imposible recoger en pocas líneas todas las versiones que circulan, algunas tan importantes y tan estupendas, que no me atrevo á hacerme cargo de ellas porque se mezclan nombres respetables que hasta ahora no han sonado con ocasión de este proceso. Lo único que diré es que yo no he podido esplicarme aun, ni he encontrado nadie que se lo esplique de un modo satisfactorio, la intervención de cierto personaje en estos momentos.

Se habla de nuevas personas más ó menos complicadas en este asunto. Se dice que algunas personas han conversado con Gregoria Parejo, la criada que vió hacer señas desde el balcón; que hay una distinguida señora que pudiera dar señales para reconocer las alhajas, y en fin, crece y se arraiga la creencia de que ha habido algun hombre que ha tenido intervencion en el crimen.

Los abogados de la acción popular han recibido un centenar de cartas conteniendo datos cuya comprobación procuran en estos momentos.

Madrid 9.—A las cinco y media de la mañana la Higinia fué trasladada desde el Hospital Provincial hasta el ministerio de Gracia y Justicia.

A las siete, acompañada del Juzgado y del Gobernador Civil comenzó el señalamiento de los sitios que recorrió con la Dolores Avila el dia 1.° de Julio.

Reconoció al mozo de patillas rubias que les sirvió en el sótano de la taberna del número 44 de la calle Ancha de San Bernardo, en donde dijo compró una botella de vino que llenó luego de petróleo.

La dueña de la taberna no recordó nada despues de tanto tiempo.

En seguida entraron en la pasteleria de la misma calle, número 38. Esta pasteleria ha variado de dueño.

En la casa del cambista Gil, fijóse la Higinia en un armario que afirmó no estaba el dia 1.° de Julio. El señor Gil lo confirmó diciendo que le habia colocado hace tres meses.

Conducida la Higinia á la Carcel se la careo con Dolores. Parece que en este careo la Higinia ha declarado que Dolores y ella buscaron la complicidad de dos hombres, los cuales se negaron á tomar participación en el crimen.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE GERONA.

Dia 12 Abril.

Convocatoria de gremios.

9 mañana, Dentistas que no sean médicos; 9 y 1[2, Farmaceuticos; 10, Maestros de Obras; 10 y 1[2, Médicos Cirujanos; 11, Agrimensores; 11 y 1[2, Médicos Cirujanos; 12, Notarios colegiados; 12 y 1[2, Procuradores de los Tribunales.

4 tarde, Orifúes plateros; 4 y 1[2, Confiteros; 5, Sastres surtiendo géneros; 5 y 1[2, Impresores; 6, Hornos de cocer pan con tienda; 6 y 1[2, Peluqueros en Salon; 7, Alpargateros.

DINASTIAS REINANTES.

De todas las dinastias modernas la más antigua es la de Saboya, que principió á reinar en la Italia septentrional en el año 1.000 de la era vulgar.

Siguen luego por orden de fecha:

Los emperadores ó califas Osmani, que dominan en Turqnia desde 1299.

La dinastia de los schás Sofi, que reinan en Persia desde 1450.

La dinastia de los Holstein, que reina en Dinamarca desde 1448.

La casa de los Romanoff, que impera en Rusia desde 1613.

La dinastia de los Hohenzollern, que gobierna en Prusia desde 1640 é impera en Alemania desde 1870.

La casa de Braganza, que reina en Portugal desde 1640.

La casa de los Borbones, que gobierna en España desde 1700.

La dinastia de los Bunswicks, que reina en Inglaterra desde 1714.

La casa de los Haspburgo-Lorena, que impera en Austria desde 1745.

La dinastia de los Bernadottes, que reina en Suecia desde 1808.

La casa de Coburgo, que gobierna en Bélgica del 1831.

La dinastia de los Slesvig-Holstein, que reina en Grecia desde 1865.

La casa de los Hohenzollern, que gobierna la Rumania desde 1866, y

La dinastia de los Obrenwitchs, que reinan en Servia desde el año 1868.

Teatro Principal.

Lista del personal de la Compañía que ha de debutar el 21 del presente Abril.

Primer actor y director, D. Pedro Riutort.—Primera actriz, D.ª Pilar Clemente.—Primer actor cómico y Director, D. Juan Gonzalez.—Primera actriz jóven, D.ª Adela Clemente.—Primera actriz cómica, D.ª Dolores Ricart.—Primera actriz de carácter, D.ª Francisca Pastor.—Primera graciosa, D.ª Adela Blanca.—Actrices, Doña Josefa Sanz y D.ª Francisca Muñoz.—Segundo galan, D. Modesto Santolaria.—Primer galan jóven, D. Francisco Ortega.—Primer actor de carácter, D. Miguel Riba.—Caracteristico, D. Antonio Altés.—Segundo galan jóven, D. Antonio Vico Atañé.—Segundo gracioso, D. Francisco Rojas.—Actores, D. Agapito Rodajas y D. Benito Sanchez.

Obras nuevas que se pondrán en escena: Pedro el Bastardo, Los Hugonotes, La mejor ley, El señor Gobernador, Lo sublime en lo vulgar y Una Mártir.

ABONO: Se abre uno por 30 funciones, dividido en tres séries de 10 funciones cada una.

Precios por cada série de 10 funciones.

	Pesetas.	Cénts.
Palcos principales con 2 entradas.	50	
» plateas » 2 »	37	50
» segundos » 2 »	27	50
Butacas con entrada.	10	
Lunetas » »	7	
Asientos fijos de paraiso y platea con entrada.	5	
Entrada personal.	4	50

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San León el Magno.

Anuncios.

1.° El tutor ó protutor, los bienes de la persona ó personas que estén bajo su tutela.

2.° Los mandatarios, los bienes de cuya administración ó enajenación estuvieren encargados.

3.° Los albaceas, los bienes confiados á su cargo.

4.° Los empleados públicos, los bienes del Estado, de los Municipios, de los pueblos y de los establecimientos tambien públicos, de cuya administración estuvieren encargados.

Esta disposición regirá para los Jueces y peritos que de cualquier modo intervinieren en la venta.

5.° Los Magistrados, Jueces, individuos del Ministerio fiscal, Secretarios de Tribunales y Juzgados y Oficiales de justicia, los bienes y derechos que estuvieren en litigio ante el Tribunal, en cuya jurisdicción ó territorio ejercieran sus respectivas funciones extendiéndose esta prohibición al acto de adquirir por cesión.

Se exceptuará de esta regla el caso en que trate de acciones hereditarias entre coherederos, ó de cesión en pago de créditos, ó de garantía de los bienes que posean.

La prohibición contenida en este núm. 5.°

comprenderá á los Abogados y Procuradores respecto á los bienes y derechos que fueren objeto de un litigio en que intervengan por su profesión y oficio.

CAPÍTULO III.

De los efectos del contrato de compra y venta cuando se ha perdido la cosa vendida.

Art. 1.460. Si al tiempo de celebrarse la venta se hubiere perdido en su totalidad la cosa objeto de la misma, quedará sin efecto el contrato.

Pero si se hubiere perdido sólo en parte, el comprador podrá optar entre desistir del contrato ó reclamar la parte existente, abonando su precio en proporción al total convenido.

CAPITULO IV.

De las obligaciones del vendedor.

Sección primera.

Disposición general.

Art. 1461. El vendedor está obligado á la entrega y saneamiento de la cosa objeto de la venta.

dor desde el dia en que se perfeccionó el contrato.

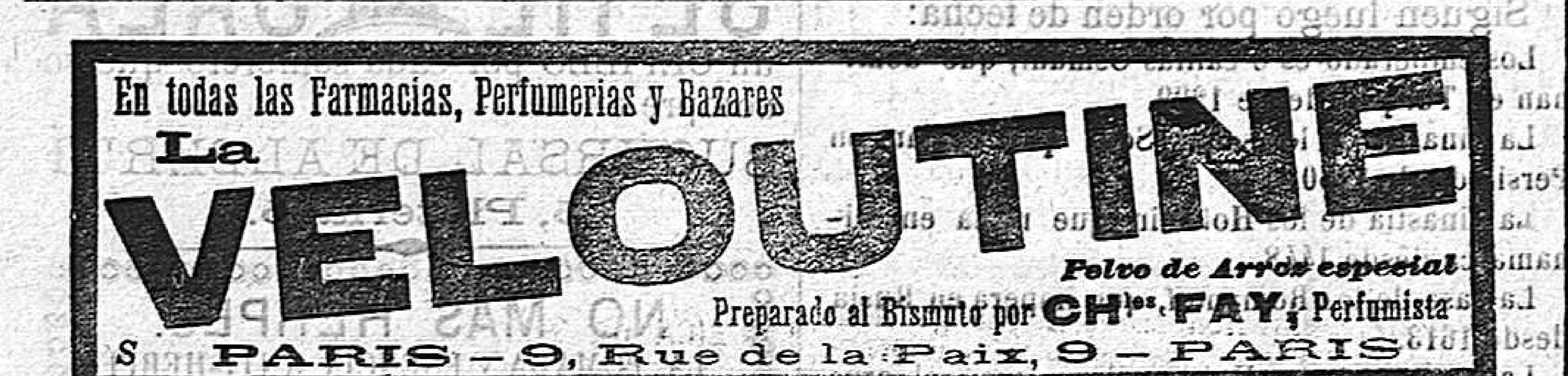
Art. 1.469. La obligación de entregar la cosa vendida comprende la de poner en poder del comprador todo lo que exprese el contrato, mediante las reglas siguientes:

Si la venta de bienes inmuebles se hubiere hecho con expresión de su cabida, á razón de un precio por unidad de medida ó número, tendrá obligación el vendedor de entregar al comprador, si éste lo exige, todo cuanto se haya expresado en el contrato pero, si esto no fuere posible, podrá el comprador optar entre una rebaja proporcional del precio ó la rescisión del contrato, siempre que, en este último caso, no pase de la décima parte de la cabida la disminución de la que se le atribuyera al inmueble.

Lo mismo se hará, aunque resulte igual cabida, si alguna parte de ella no es de la calidad expresada en el contrato.

La rescisión, en este caso, sólo tendrá lugar á voluntad del comprador, cuando el menos valor de la cosa vendida exceda de la décima parte del precio convenido.

Art. 1.470. Si, en el caso del artículo precedente, resultare mayor cabida ó núme-



poder del comprador los títulos de pertenencia, ó el uso que haga de su derecho el mismo comprador, consintiéndolo el vendedor.

Art. 1.465. Los gastos para la entrega de la cosa vendida serán de cuenta del vendedor, y los de su transporte ó traslación de cargo del comprador, salvo el caso de estipulación especial.

Art. 1.466. El vendedor no estará obligado á entregar la cosa vendida, si el comprador no le ha pagado el precio ó no se ha señalado en el contrato un plazo para el pago.

Art. 1.467. Tampoco tendrá obligación el vendedor de entregar la cosa vendida, cuando se haya convenido en un aplazamiento ó término para el pago, si despues la venta se descubre que el comprador es insolvente, de tal suerte que el vendedor corre inminente riesgo de perder el precio.

Se exceptúa de esta regla el caso en que el comprador afiance pagar en el plazo convenido.

Art. 1.468. El vendedor deberá entregar la cosa vendida en el estado en que se hallaba al perfeccionarse el contrato.

Todos los frutos pertenecerán al compra-

Sección segunda.

De la entrega de la cosa vendida.

Art. 1.462. Se entenderá entregada la cosa vendida, cuando se ponga en poder y posesión del comprador; si se hace la venta mediante escritura pública, el otorgamiento de ésta equivaldrá á la entrega de la cosa objeto del contrato, si de la misma escritura no resultare ó se dedujere claramente lo contrario.

Art. 1.463. Fuera de los casos que expresa el artículo precedente, la entrega de los bienes muebles se efectuará: por el hecho de ponerlos en poder del comprador; por la entrega de las llaves del lugar ó sitio donde se hallan almacenados ó guardados; y por el solo acuerdo ó conformidad de los contratantes, si la cosa vendida no puede trasladarse á poder del comprador en el instante de la venta, ó si ésta la tenia ya en su poder por algun otro motivo.

Art. 1.464. Respecto de los bienes incorporales, regirá lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 1.462. En cualquier otro caso en que este no tenga aplicación, se entenderá por entrega el hecho de poner en

Art. 1.455. Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del vendedor, y los de la primera copia y los demás posteriores á la venta serán de cuenta del comprador, salvo pacto en contrario.

Art. 1.456. La enajenación forzosa por causa de utilidad pública, se regirá por lo que establezcan las leyes especiales.

CAPÍTULO II.

De la capacidad para comprar ó vender.

Art. 1.457. Podrán celebrar el contrato de compra y venta todas las personas á quienes este Código autoriza para obligarse, salvo las modificaciones contenidas en los artículos siguientes.

Art. 1.458. El marido y la mujer no podrán venderse bienes recíprocamente, sino cuando se hubiese pactado la separación de bienes, ó cuando hubiera separación judicial de los mismos bienes, autorizada con arreglo al cap. 6.°, tít. 3.° de este libro.

Art. 1459. No podrán adquirir por compra aunque sea en subasta pública ó judicial, por sí ni por persona alguna interme-dia: